SEREMI
Región de Coquimbo
Ministerio de Obras Públicas

REF: Resolución que Destina al Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas, inmuebles fiscales ubicados en Comuna de Illapel, Provincia del Choapa, Región de Coquimbo.

LA SERENA, - 4 DIC. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3735 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de octubre de año 2011, Acta de comité consultivo sesión Nº 117 de fecha 07 de diciembre de año 2011, Notificación administrativa a través de ORD N° 2780de fecha 16 de diciembre de año 2011, aceptación del solicitante a través de ORD Nº 0068 de fecha 09 de enero de año 2012 del Director Regional de Obras Hidráulicas Región de Coquimbo y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977, Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y el artículo 80 y demás pertinentes de la ley 18.834 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas, requiere de los inmuebles fiscales correspondientes a los terrenos expropiados, donde se construyó las Obras del Proyecto de Embalse Illapel (El Bato), ubicados en la Comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1- Destínase al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS,** RUT Nº 61.202.000-0, los inmuebles fiscales donde se encuentra ubicado el Embalse Illapel (El Bato), Comuna de Ilapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Los inmuebles se encuentran inscritos favor del Fisco de Chile en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel y corresponde a los siguientes según detalle:

Lote Nº1, inscripción Fojas 164 Nº156, año 2002.
Lotes Nº2, 4, 13, 14 y 15, inscripción Fojas 1656 Nº1347, año 2006.
Lotes Nº2.1 y 13.2, inscripción Fojas 1661 Nº1348, año 2006.
Lotes Nº 3 y 5, inscripción Fojas 166 Nº158, año 2002.
Lote Nº6, inscripción Fojas 163 Nº155, año 2002.
Lote Nº7, inscripción Fojas 1776 Nº1413, año 2005.
Lote Nº8, inscripción Fojas162 Nº154, año 2002.
Lote Nº9, inscripción Fojas 161 Nº153, año 2002.
Lote Nº10, inscripción Fojas 1777 Nº1414, años 2005.
Lote Nº11, inscripción Fojas 160 Nº152, año 2002.
Lote Nº12, inscripción Fojas 165 Nº157, año 2002.
Lote Nº13.1, inscripción Fojas 1651 Nº1346, año 2006.

Los predios solicitados corresponden a los siguientes Lotes y con las siguientes superficies

LOTE Nº	SUPERFICIE M2
Nº 1	244.000,00
Nº 2	96.666,00
Nº 3	41.494,00
Nº 4	100.259,00
Nº 5	88.259,00
Nº 6	96.017,00
Nº 7	93.079,00
Nº 8	98.334,00
Nº 9	79.383,00

LOTE Nº	SUPERFICIE M2
Nº 10	3.127,00
Nº 11	85.854,00
Nº 12	10.125,00
Nº 13	488.303,00
Nº 14	7.783,00
Nº 15	6.298,00
Nº 2-1	49.160,00
Nº 13-1	95.964,00
Nº 13-2	69.020,00

La superficie total de los inmuebles antes individualizados corresponde a una superficie de 175,35 hectáreas, individualizados en el Plano Nº 04201-5552 C.R del Ministerio de Bienes Nacionales, con los siguientes deslindes:

NORTE : Rio Illapel en línea sinuosa definida por los vértices A-B; en trazo discontinuo Cooperativa Hacienda Illapel, línea recta definida por los vértices C-D y trazo discontinuo Cooperativa Hacienda Illapel, línea de desarrollo mixto entre los vértices E-F;

ESTE : Cooperativa Hacienda Illapel en línea de desarrollo mixto entre los vértices G-H y Río Carén en línea de desarrollo mixto entre los vértices H-I;

SUR : Camino Público D-805, en línea sinuosa, entre los vértices I-J; Cooperativa Hacienda Illapel, en línea de desarrollo mixto entre los vértices J-K y Camino Público D-805, en línea recta, entre los vértices K-L;

OESTE : Amador Gómez y Bien Común Nº8, en línea de desarrollo mixto entre los vértices H-A y Cooperativa Hacienda Illapel, en trazo discontinuo línea recta entre los vértices B-C y trazo discontinuo entre los vértices D-E.

2- El Servicio beneficiario deberá utilizar los inmuebles fiscales única y exclusivamente para Proyecto de Embalse Illapel (El Bato), ubicado en la Comuna de Illapel, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

3- Los gastos que se originen por reparación, mantención, gastos comunes , gastos de conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, luz, recolección de basura y demás a que estén afectos los inmuebles, serán de cargo exclusivo del Servicio beneficiario, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4- Si el Servicio beneficiario no utilizaré los inmuebles en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5- El Servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, una "Declaración Jurada de Uso", completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes www.bienesnacionales.cl a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado". La no presentación de la Declaración Jurada de Uso, en período establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

6-En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretario Regional Ministerial

Luis Gabriel Cortés Gallardo
Secretario Regional Ministerial (S)
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

LGCG/JMU/LAT
Distribución:
- Expediente Nº 043DE571082
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.